



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-18009762-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2020-18009762-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual Bettina MAHLER, investigadora independiente de CONICET, solicita autorización para coleccionar muestras de sangre de ejemplares de diuca común (Diuca diuca minor) en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a los recursos genéticos de la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Resolución N° 23/19;

Que a orden 24 obra Anexo I donde se detallan las actividades a desarrollar;

Que dicha solicitud consiste en ampliar la cantidad de muestras en el marco de lo autorizado mediante Disposición N° DISPO-2021-973-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP incorporando aquellas provenientes de ejemplares de vida libre;

Que dichas actividades se desarrollan dentro del proyecto: "Evaluación del impacto de la introgresión interespecífica en la divergencia poblacional del Cardenal Amarillo", que ha sido modificado a fin de incorporar la recolección de muestras a campo, y obra a orden 25;

Que a orden 26 obra aval del CICUAL aprobando las actividades enmarcadas en dicho proyecto;

Que el material biológico será procesado y conservado en el Laboratorio de Ecología y Comportamiento Animal, IEGEBA, FCEN-UBA, quien emitirá una constancia de recepción del mismo;

Que los resultados obtenidos son de suma importancia para el Proyecto Cardenal Amarillo impulsado por la Dirección de Flora y Fauna de este organismo, y en el marco del cual se creó la Alianza del

Cardenal Amarillo de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 4 obra Anexo II mediante el cual el solicitante declara cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la norma ut supra mencionada;

Que las actividades cuya autorización se solicita tienen solamente fines de investigación;

Que el estado de las poblaciones no será afectado negativamente por la actividad;

Que las investigaciones científicas sobre especies de la flora y fauna de nuestra provincia son importantes para el manejo y conservación de las mismas;

Que la cesión de los recursos genéticos a terceras personas no está permitida, ni su uso comercial o industrial;

Que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la Provincia;

Que lo propiciado se encuadra en la legislación vigente;

Que en virtud de lo expuesto la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 15.164 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Bettina MAHLER, DNI 23.276.954, y Melina ATENCIO, DNI 35.727.873, a capturar, tomar muestras de sangre y posteriormente liberar hasta veinte (20) ejemplares de diuca común (Diuca diuca minor) en áreas públicas del sur de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El responsable del proyecto deberá contar con las medidas de bioseguridad pertinentes para la realización de la actividad autorizada en la presente, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivar ante la falta de las mismas.

ARTÍCULO 3°. Bettina MAHLER deberá elaborar y girar a la Dirección de Flora y Fauna un informe con los resultados de la captura, adjuntando la constancia de recepción de las muestras depositadas en el Laboratorio de Ecología y Comportamiento Animal, IEGEBA, FCEN-UBA, y posteriormente los resultados de su investigación.

ARTÍCULO 4º. En las publicaciones que se realicen con los resultados de la investigación deberá constar que la propiedad intelectual y derechos soberanos sobre los recursos naturales son exclusiva propiedad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición tendrá validez desde su registro hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar al interesado. Cumplido, archivar.